


DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

## PROYECTO DE ORDENANZA N.º 321-CM-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: REFACCIÓN PASILLO DE INGRESO Y SALA DE SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2528-CM-14: Normas montos de contratación, ordenanzas 257-CM-89 y 2049-CM-10.


Presupuesto de las siguientes empresas: Hiza Ingeniería y Construcciones; 11H Construcciones S.R.L.; Triad Group.

### FUNDAMENTOS

En la actualidad, la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, y el pasillo que conduce a ella presentan condiciones edilicias y estéticas en muy mal estado, producto de años de uso. El piso se encuentra desgastado y no es uniforme su disposición, en cuanto al diseño del mismo. La calefacción del lugar presenta diferentes sistemas, tales como caldera con radiadores de agua y calefactores a gas, no encontrándose en funcionamiento algunos de ellos. En referencia a la iluminación del espacio, es notoria la falta de luz artificial, necesaria para el trabajo que allí se desarrolla. En cuanto a la seguridad, actualmente la puerta de salida de emergencia abre hacia adentro, situación que debe ser corregida, para cumplir con las medidas requeridas por los organismos de seguridad.

Asimismo, se realizará una renovación estética del lugar que incluirá, la unificación de la imagen institucional del Concejo Municipal. Esto comprenderá la aplicación de los diseños previstos con este fin, sobre las superficies que lo permitan, respetándose las características que hacen del Centro Cívico, patrimonio histórico de la ciudad.

El Centro Cívico es un conjunto arquitectónico que pertenece al patrimonio histórico de nuestra ciudad, por lo tanto, es deber mantener sus edificios y espacios públicos en buenas condiciones. En particular, el edificio que alberga al Concejo Municipal cuenta con la Sala de Sesiones. Este es un espacio destinado a la actividad legislativa del cuerpo deliberante, desarrollándose en ella las sesiones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, se constituye en un sitio de gran importancia para la comunidad en general, al acoger charlas, muestras, conferencias y otras actividades, organizadas por una multiplicidad de instituciones y organizaciones de la ciudad. En los últimos años, esto ha significado un uso intensivo del espacio, lo que ha ocasionado el desgaste edilicio que actualmente se puede percibir.

DCLE	ORDENANZA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-15)</p>
------	-----------	---

Atento a que se cuenta con un presupuesto Municipal ya asignado a dichas refacciones en el año 2016, y que también se ha contemplado un programa específico en el presupuesto del año 2017, para poner en valor el pasillo y la sala de sesiones, es que se considera conveniente aprovechar dichos recursos y utilizarlos para mantener las condiciones edilicias en buen estado de conservación y de seguridad. Asimismo, en virtud de la urgencia planteada, se torna imposible la espera por un Plan de Manejo para la intervención sobre el conjunto arquitectónico, así como el cumplimiento de los requisitos solicitados por la Comisión Nacional de Monumentos.

Con el fin de dar cumplimiento a lo descrito, el camino adoptado por razones de practicidad y economía en materia de tiempos y de recursos presupuestados, será la contratación directa. El Estado municipal posee un Régimen de Contrataciones (Ordenanza 257-C-89) que signa uno de los aspectos de la vida económica del Municipio y lo habilita a contratar directamente en casos específicos y razonabilidad en el precio a pagar.

Cumpliendo lo que la Ordenanza nos impone a estos casos, hemos de presentar tres presupuestos diferentes para que el Departamento Legislativo elija y autorice el inmediato comienzo de la obra.

Por razones de urgencia y en virtud de la venidera “Commemoración de los 10 años de la reforma de la Carta Orgánica Municipal”, consideramos que es una oportunidad propicia para volver a pensar nuestra ciudad, revisar las estrategias de desarrollo y proponerse las nuevas meta.

**AUTORES:** Comisión Legislativa, concejales: Diego Benítez; Andrés Martínez Infante (JSB); Daniel Natapof (FPV) y Daniel González (PRO).

El proyecto original N.º 321/16, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N.º /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

Art. 1º) Se autoriza la refacción de la sala de sesiones y del pasillo que conduce a ella, mediante contratación directa a cargo del Departamento Deliberante, según los presupuestos que como anexo I acompañan a la presente.

Art. 2º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.